Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 597 /14

Asunción, 15 de julio de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/14 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA PETROPAR, SEGUNDO LLAMADO".

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; La Nota Interna DJU/CL/762/2.014 de fecha 11 de julio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del procedimiento, a través de la Carta de Invitación de fecha 26 de junio de 2.014 a las siguientes firmas: DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C., PALMA TRAVEL Organizaciones de Viajes, MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., UNITOURS S.R.L., UNIPERSONAL RICARDO FABIAN ULIAMBRE, ICARO TOURS S.R.L. Y UNIPERSONAL CESAR ANTONIO AVALOS;

Que la apertura de sobre/ofertas fue fijada inicialmente para el día 02 de julio de 2.014, ocasión en que han presentado ofertas las firmas ASU GROUP S.A. y UNITOURS VIAJES Y TURISMO S.R.L., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobre/ofertas para el día 09 de julio de 2.014 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 9 de Julio de 2014 presentaron oferta las firmas ASU GROUP S.A. y UNITOURS S.R.L.;

Que en el mismo informe se manifiesta que teniendo en cuenta la prórroga realizada conforme establece la Resolución DNCP N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión de que la adjudicación se puede realizar de conformidad a lo establecido en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/14 para el "Servicio de Alquiler de Camionetas para PETROPAR, Segundo Llamado", a la firma ASU GROUP S.A., por un monto mínimo de G. 63.778.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil) y un máximo de G. 127.556.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 270.752 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto Nº 220 "Transporte y Almacenaje" del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000094/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 597 /14

Asunción, 15 de julio de 2.014

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/14 para el "Servicio de Alquiler de Camionetas para PETROPAR, Segundo Llamado" (Contrato Abierto), a la firma ASU GROUP S.A., por un monto mínimo de G. 63.778.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil) y un máximo de G. 127.556.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en virtud al Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

N° Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario por días hasta 100 km. (IVA incluido)	Precio de recargo por kilómetro a partir de 101 km. (IVA incluido)
1.	78111808-002	Servicio de Alquiler de camioneta del tipo SUV, conforme a las características del Anexo C	Unidad	1	EVENTO	528.000	4.150
2.	78111808-002	Servicio de Alquiler de camioneta del tipo SUV, conforme a las caracteristicas del Anexo C	Unidad	1	EVENTO	528.000	4.150

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)